

Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

Sandra Patricia Burgos Camargo

Médica Cirujana

Especialista en Administración en Salud - Auditoria Médica,

Especialista en Derecho Médico

Master en Prevención de Riesgos Laborales.

Atributos SOGC



Componentes del SOGC

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (Decreto 1011 - Abril 2006)

HABILITACIÓN
(Resolución 1441 de
2013)

PAMEC
(Lineamientos de
Auditoría)

ACREDITACIÓN
(Res. 1445 de
2006 - Res 123 de
2012)

INFORMACIÓN
(Res. 1446 de
2006)

Sistema Único de Habilitación (SUH)

Definición

Normas, requisitos y procedimientos a través de los cuales se cumplen:

- Condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica.
- Suficiencia patrimonial y financiera.
- Capacidad técnico-administrativa.

Finalidad

Asegurar la mitigación de riesgos relacionados con la prestación de los servicios, mediante el cumplimiento de condiciones básicas obligatorias de calidad.

Campo aplicación

Instituciones prestadoras de servicios de salud.

Profesionales independientes de salud.

Servicios de transporte especial de pacientes.

Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud.

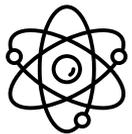
Condiciones cumplimiento IPS



Capacidad técnico -
administrativa



Suficiencia patrimonial y
financiera



Capacidad tecnológica y
científica

Estándares de Habilitación de PSSS

Infraestructura

Condiciones mínimas del ambiente, espacios, mantenimiento y GR de la PSSS por la edificación.

Dotación

Calidad, mantenimiento y GR de los equipos Biomedicos para la PSSS.

Tecnologías en salud

Almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso adecuado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.



Talento humano en salud

Idoneidad del perfil requerido para garantizar la PSSS.

Procesos prioritarios

Determinación de procesos que condicionan y mitigan el riesgo de la PSSS.

Historia clínica y registros

Condición del registro asistencial que garantiza trazabilidad de la PSSS.

Interdependencia

Condiciones de calidad en la relación entre servicios de salud y de apoyo para PSSS segura y oportuna.

Estructura de los servicios de salud

Consulta Externa

Incluye 4 servicios de salud

Internación

Incluye 12 servicios de salud

Atención inmediata

Incluye 4 servicios de salud

Apoyo DX y Comp. Terapéutica

Incluye 17 servicios de salud

Quirúrgico

Incluye 1 servicio de salud

Grupos de servicios

Modalidades de prestación de servicios

INTRAMURAL

Infraestructura física

EXTRAMURAL

Domiciliaria

Unidad móvil

Jornadas de salud

TELEMEDICINA

Interactiva

No interactiva

Telexperticia

Telemonitoreo

Habilitación de servicios de salud

Autorización para la prestación y oferta de servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS

Se identifica con la generación de un "*distintivo de habilitación*", el cual es otorgado por las secretarías de salud departamental o distrital por cada servicio habilitado en la Institución prestadora de servicios y deben ser impresos y ubicados en un lugar visible al público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador					
Código y Nombre de la Sede					
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CALLE 9 # 15-25. Barrio: ALTICO.
Grupo del Servicio	Urgencias				

501 - SERVICIO DE URGENCIAS



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS134240**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHS134240

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección: Carrera 20 No. 6B-36 - Teléfono(s): 8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electrónico: cogo@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 21 - 04 - 2003 (DD-MM-AAAA).
Fecha de Impresión: miércoles 13 de febrero de 2019 (1:30 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2008 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud_P3:120386394

Versión 2.0.